



Medellín, 24 de octubre de 2018

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2018-66

OBJETO: “MODERNIZACIÓN RED DE DATOS EN SEDE DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS Y CAV FAUNA”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA

ASUNTO: Respuesta observaciones presentadas al pliego de condiciones por SELTIC V2

OBERVACIÓN 1:

“Los sitios indicados por ustedes en su solicitud: “MODERNIZACIÓN RED DE DATOS EN SEDE DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS Y CAV FAUNA.” Indican “No localidad” hacen dependiente la controladora de internet, es decir, la controladora local dependerá de internet para llegar a alguno de estos dos sitios, por lo cual la justificación amablemente compartida carece de sustento técnico en el marco del objeto del proceso.

La controladora en nube pública no implica dependencia de internet para la operación de la solución, ante la ausencia de salida a internet los equipos continúan operando de manera normal y habitual es decir sobre la última configuración.

La controladora en nube pública presenta grandes ventajas entre las cuales están:

- *No ocupa espacio en datacenter.*
- *No implica sobrecostos en hardware adicional.*
- *Características Fail Over de alta disponibilidad y recuperación ante desastres.*
- *Históricos ilimitados.*
- *Reportes para verificación de anomalías en tiempo real y en cualquier lugar del mundo.*
- *Escalabilidad infinita.”*

RESPUESTA 1:

Inicialmente los sitios alternos cuentan con una red MPLS con el proveedor UNE telecomunicaciones, en cualquiera de los casos la controladora estará conectada con los dispositivos.

Para la entidad, este tipo de tecnología es posible, mientras los modelos adquiridos permitan desplegar y operar la red local inalámbrica de una manera unificada y sencilla, se requiere que sin necesidad de repetir las mismas operaciones en todos los AP de la red local los equipos se puedan configurar, monitorizar y diagnosticar problemas en la red, independiente de la ubicación geográfica del dispositivo controlador. Bajo este parámetro la observación puede ser aceptada





OBERVACIÓN 2:

“En el numeral 5.2 Requisitos técnicos- Ítem b) y c) En requisitos de personal, solicitan Tecnólogo y 2 técnicos Certificados por el fabricante de los equipos ofertados (Switches de borde o Access Point).

Solicitud:

Modificar el punto b) y c) omitiendo el certificado del fabricante de los equipos, ya que para los proyectos no es necesario que este tipo de personal este certificado en la marca por ser personal operativo y de alta rotación.”

RESPUESTA 2:

No se acepta la solicitud, pues todas las personas involucradas en el proyecto deben estar certificadas por el fabricante de los equipos.

OBERVACIÓN 3:

“

<i>Rendimiento y Capacidad:</i>	<i>Clientes simultáneos Hasta 512 clientes por AP Debe soportar e incluir el protocolo de control de llamadas CAC.</i>
---------------------------------	--

512 es la unidad sugerida por la marca RUCKUS representada por TICLINE lo que sesga la solicitud.

Solicitud:

Reducir a 250 usuarios concurrentes, ya que es estándar típico de mercado para equipos Doble banda, doble radio.”

RESPUESTA 3:

A través del proceso de selección adelantado se pretende adquirir una solución lo suficientemente robusta que permita suplir las necesidades de cobertura identificadas en el edificio, tanto para las personas que laboran en él como para aquellas que hacen uso de la red de manera ocasional, basado en estas necesidades fue proyectado el rendimiento y capacidad mínima indicadas en el pliego de condiciones.

Ahora bien, respecto a la apreciación realizada, donde se menciona que “(...)512 es la unidad sugerida por la marca RUCKUS representada por TICLINE lo que sesga la solicitud” se aclara, que en el proceso de selección no se están solicitando marcas específicas, y que en el mercado se encuentran disponibles diferentes equipos que permiten suplir la necesidad mínima planteada, entre los cuales se incluyen equipos tipo Enterprise con una capacidad superior a la requerida en el pliego de condiciones, por lo que la observación en este sentido no es acertada.





Basado en la necesidad expresada y en la oferta disponible de equipos que suplen lo requerido en el proceso de selección, la solicitud manifestada no es acogida.

OBERVACIÓN 4:

“En el numeral 9.13 implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST) requieren que los oferentes se encuentren en adaptaciones que den lugar a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Solicitud:

Solicitamos que se acepte que el proponente este en proceso de implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en trabajo.”

RESPUESTA 4:

Los requisitos exigidos por la ESU en los procesos de contratación que son adelantados dan cuenta de lo exigido por el Gobierno Nacional, a través de la Resolución 1111 de 2017, emitida por el Ministerio del Trabajo, por lo que solicitar requisitos que vayan en contravía de lo allí plasmado o que impliquen un detrimento de la conservación de la vida y de la salud de los empleados no es posible.

Se reitera que para validar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es necesario que los proponente alleguen la documentación requerida en el numeral 7.15 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST) del pliego de condiciones, los cuales son los estándares mínimos que deben cumplir las empresas en el país para garantizar cumplir con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.

OBERVACIÓN 5:

“

<i>Apilable (Stack)</i>	<i>Debe soportar stack de hasta 9 equipos por puertos 10G y/o puertos para stack. Puerto de Stacking dedicado de mínimo 10 Gbps. Debe permitir el stack por los puertos de 10G, cuya capacidad por puerto es de 10G y se pueden agregar hasta 4 enlaces. Unidades minimas en una pila: 9</i>
-------------------------	--

9 es la cantidad sugerida por la marca RUCKUS representada por TICLINE lo cual como hemos comunicado sesga la solicitud.

Solicitud:

Reducir a 8 las unidades mininas, ya que es estándar de mercado para equipos tipo Enterprise”

RESPUESTA 5:





Las especificaciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones responden a los requisitos mínimos que debe contener la solución planteada, sumado a esto, como fue indicado en la respuesta de la observación 3, no es acertada la afirmación de que solo existe una marca que suple la necesidad, ya que existen por ejemplo equipos tipo Enterprise con Stack de hasta 12; basado en lo anterior, la observación presentada no es acogida.

OBERVACIÓN 6:

“En el numeral 5.2 Requisitos técnicos solicitan del personal exigido certificar la participación en al menos 2 proyectos partir de la obtención del título, que involucren la implementación y configuración de elementos activos de red de datos, similar al objeto del presente proceso.

Solicitud:

Solicitamos excluir este requisito para la cuadrilla de técnicos y tecnólogo, y ser válida solo la experiencia certificada en el Ingeniero Director de Proyecto.”

RESPUESTA 6:

En el análisis realizado del equipo mínimo requerido para ejecutar el contrato fue establecido que es indispensable que el equipo cuente con experiencia certificada, dado que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del año en curso, lo que implica que todo el equipo que se encuentra inmerso en la ejecución cuente con experiencia mínima en la implementación de la solución a proveer.

Cordialmente,

CATALINA MOLINA BETANCUR
Profesional Universitaria – Unidad Estratégica de Servicios de Logística

